

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 23 de septiembre de 1950 por la que se dispone cese en su actual destino, y quede a las órdenes de la Inspección General del Cuerpo, el Capitán

de Infantería de Marina D. Agustín Moreno Páramo.—
Página 1.286.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—Orden de 23 de septiembre de 1950 por la que se convoca a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión de las plazas vacantes que se relacionan.—Págs. 1.286 á 1.288.

REQUISITORIAS

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Nombrado el Capitán de Infantería de Marina D. Agustín Moreno Páramo, por Orden Ministerial de 4 de julio último (D. O. núm. 158). Alumno libre para efectuar un curso de especialización en el Instituto Español de Oceanografía, se dispone cese en su actual destino a partir del 15 del presente mes y quede a las órdenes de la Inspección General del Cuerpo, en tanto dure el citado curso.

Pontevedra, 23 de septiembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Bandas de Música. — Concurso-oposición. — Con arreglo a lo que determina el artículo 18 del vigente Reglamento de las Banda de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión de las plazas vacantes que a continuación se expresan:

PLAZAS A CONCURSAR

PARA EL BATALLÓN DEL MINISTERIO.

Músicos de primera clase.

- Una de oboe.
- Una de requinto.
- Una de sax-alto.
- Una de trompa.
- Una de flis-contralto.
- Una de bajo.

Músicos de segunda clase.

- Dos de flauta.
- Dos de oboe.
- Dos de fagote.
- Una de requinto.
- Ocho de clarinete.
- Dos de clarinete-bajo.

- Una de sax-alto.
- Una de sax-tenor.
- Dos de trompa.
- Tres de trompeta.
- Dos de trombón.
- Una de flis-contralto.
- Una de flis-barítono.
- Una de bombardino.
- Tres de bajo.
- Una de batería y timbal.

Músicos de tercera clase.

- Una de batería y timbal.

PARA LOS TERCIOS Y ESCUELA NAVAL MILITAR.

Músicos de primera clase.

- Una de requinto.
- Dos de trompeta.

Músicos de segunda clase.

- Cinco de clarinete.
- Una de clarinete-bajo.
- Una de sax-tenor.

Músicos de tercera clase.

- Tres de flauta y flautín.
- Una de oboe.
- Cinco de fagote.
- Una de requinto.
- Seis de clarinete.
- Una de trombón.
- Tres de bombardino.
- Tres de bajo.
- Una de platillos.

Podrá tomar parte en los exámenes el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que esté debidamente autorizado y el civil que, poseyendo la debida aptitud física, sea de buenos antecedentes y reúna las demás condiciones que se señalan, debiendo los opositores que deseen optar exclusivamente a la Banda de Música del Batallón del Ministerio consignarlo así en sus instancias.

Los actuales Músicos de la Armada que aspiren a cubrir algunas de las vacantes que se anuncian para la Banda de Música del Batallón del Ministerio y que correspondan a instrumentos de su misma categoría lo solicitarán, y sólo serán sometidos, en este caso, al examen de la obra obligada, en competencia con los concurrentes al concurso-oposición que aspiren a las mismas plazas.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán por el trámite reglamentario al Excmo. Sr. Ins-

pector General de Infantería de Marina, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio antes del día 31 de octubre próximo.

Los exámenes se celebrarán en Madrid (Ministerio de Marina) y comenzarán el día 27 de noviembre, notificándose oportunamente la admisión a los opositores por conducto reglamentario, así como el día que corresponda efectuar el examen de sus respectivos instrumentos, con el fin de que sean pasaportados con la antelación suficiente para que se encuentren en Madrid en la fecha que se fije para la realización de los ejercicios.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas es necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser persona afectada al Movimiento Nacional.
- c) Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan en la fecha en que comienzan los exámenes.

Para Músicos de primera clase. — Militares, de veintidós a cuarenta años; paisanos, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Músicos de segunda clase. — Militares, de veinte a cuarenta años; paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Para Músicos de tercera clase. — Militares, de dieciocho a treinta y cinco años; paisanos, de dieciocho a treinta años.

Los límites máximos de las anteriores edades de ingreso no se aplicarán a los Músicos de la Armada.

d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.

- e) No estar procesado.
- f) No haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a las instancias los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.
- 4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado, para los mayores de treinta años.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente la copia de la filiación; Hoja de Castigos o de la Libreta.

Los Tribunales de exámenes estarán constituidos con arreglo a lo que determina el artículo 18, norma 3.ª del Reglamento, y los exámenes se verificarán en las condiciones expresadas en el citado artículo y con sujeción al siguiente programa:

Reconocimiento.—Teoría de la Música y, para los Músicos de primera y segunda exclusivamente, elementos de cultura musical.—Cultura general.—Interpretación de una obra obligada para el instrumento a que oposite.—Ejecución de una obra a primera vista.

Los aspirantes a plazas de Músicos de primera efectuarán un último ejercicio, consistente en la dirección y concertación de una Banda de Música.

Todos los opositores deberán presentar, hecha por ellos mismos, una copia de la obra obligada para el instrumento a que opositen verificándose una comprobación por el Tribunal si lo considera oportuno.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con que hayan de verificar los ejercicios, excepto el de gran percusión.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Las obras obligadas para los diferentes instrumentos y destinos serán las siguientes, y podrán interesarse las solicitudes de la Inspección General de Infantería de Marina en su petición de concurso, siempre que no la hayan podido adquirir por gestión directa:

PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL BATALLÓN DEL MINISTERIO.

Para Músicos de primera clase.

- Oboe.—Pieza de concierto, S. Singer.
 Requinto.—Capricho pintoresco, M. Yuste.
 Sax-alto.—Pieza de concierto, S. Singer.
 Trompa.—Tercer solo, Dauprat.
 Flis-contralto.—Primer concierto, W. Brandt.
 Bajo.—Fantasía para tuba, B. Pérez Casas.

Para Músicos de segunda clase.

- Flauta.—Nocturno y Allegro Scherzando, Ph. Gaubert.
 Oboe. — "Don Carlo" (fantasía) (arreglo de G. Dacci), G. Verdi.
 Fagote.—Solo de concurso para fagote, M. Yuste.
 Requinto.—"Ingenuidad", M. Yuste.
 Clarinete.—Capricho pintoresco, M. Yuste.
 Clarinete-bajo.—Primer solo original, A. Romero y Andía.
 Sax-alto. — "Don Carlo" (fantasía) (arreglo de G. Dacci), G. Verdi.
 Sax-tenor. — Solo de concurso (adaptación para sax-tenor), M. Yuste.
 Trompa.—Concierto para trompa, R. Strauss.
 Trompeta.—Segundo concierto, W. Brandt.
 Trombón.—Capricho, M. Yuste.
 Flis-contralto. — Tercer ejercicio de concierto, F. G. Coronel.

Flis-britonó. — Introducción y polonesa, J. Demersseman.

Bombardino. — Introducción y polonesa, J. Demersseman.

Bajo. — Concierto para tuba, E. Vega.

Batería y timbal. — Estudio para timbal. Estudio para bombo y plato. Estudio para caja, P. Puerto.

Para Músicos de tercera clas.

Batería y timbal. — Ejercicio para timbal. Ejercicio para bombo y plato. Ejercicio para caja, P. Puerto.

PARA LAS BANDAS DE MÚSICA DE LOS TERCIOS
Y ESCUELA NAVAL MILITAR.

Para Músicos de primera clase.

Requinto. — "Ingenuidad", M. Yuste.

Trompeta. — Segundo concierto, W. Brandt.

Para Músicos de segunda clase.

Clarinete. — "Ingenuidad", M. Yuste.

Clarinete-bajo. — Séptimo aire variado, H. Klossè.

Sax-tenor. — Primer solo de concierto, F. Ruiz Escobes.

Para Músicos de tercera clase.

Flauta y flautín. — "Nachtigall-Concert", Wilh Pott.

Oboe. — Solo (adaptación), B. Pérez Casas.

Fagote. — Solo de concierto, C. Piernè.

Requinto. — Séptimo aire variado, H. Klossè.

Clarinete. — Séptimo aire variado, H. Klossè.

Trombón. — Capricho variado, M. Espinosa.

Bombardino. — Capricho variado, M. Espinosa.

Bajo. — Concierto para tuba, X. X.

Platillos. — Ejercicio para bombo y plato, P. Puerto.

Los opositores a las plazas de sax-barítono y flis-britonó efectuarán el ejercicio con el sax-tenor y bombardino, respectivamente.

Los opositores a la plaza de batería y timbal de segunda deberán, además, demostrar conocimientos de otros instrumentos afectos a la batería, teniendo en cuenta, para efectos de puntuación, su mayor número y dominio que sobre ellos posean.

Los opositores que aspiren indistintamente a las Bandas de Música del Batallón del Ministerio, Tercios y Escuela Naval Militar, se examinarán primero para la del Batallón, y si no aprueban lo efectuarán para las demás.

Para la adjudicación de las plazas convocadas será considerado como mérito personal el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio nacional, con validez oficial, los estudios del instrumento a que opositan, así como los de Armonía, Piano, Violín, Violoncelo, Contrabajo, etc., lo cual acreditarán los opositores mediante el correspondiente certificado de estudios, pudiendo el Tribunal, si lo desea, comprobar prácticamente dichos extremos.

El personal de la Armada que solicite tomar parte en la convocatoria, caso de obtener plaza, se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina, a partir de su ingreso en filas o de la fecha inicial de aquélla.

b) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuviera la plaza, si le faltase menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Marina firmará en el mismo caso un compromiso de seguir en ella cuatro años, a partir de su ingreso.

Los aspirantes que obtengan plaza entrarán alta con carácter provisional, y estarán sujetos, durante tres meses, a la preparación militar, teórica y práctica, que se estime necesaria en relación con sus empleos y cometidos, a excepción de los que la hayan obtenido de su misma categoría, procedentes de otros Ejércitos, que causarán alta con carácter efectivo.

Los declarados "aptos" serán admitidos definitivamente en la Armada, y los no "aptos", pertenecientes a la Armada, se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia.

Los paisanos que durante el período de prueba no alcancen la formación militar necesaria serán baja en el servicio, sin derechos ulteriores de ninguna clase, reintegrando previamente a la Hacienda las prendas y efectos de vestuario que hubieran recibido al ingresar.

Pontevedra, 23 de septiembre de 1950.

REGALADO

REQUISITORIAS

Gerardo Vieh Aragonés, natural de El Ferrol del Caudillo, de veintitún años, soltero, hijo de Juan y de Angela, Delineante, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, 22, piso segundo, "Pensión Horizonte", que dijo estar trabajando en Bilbao, oficina del Sobrestante de Vías y Obras de la RENFE en Olabeaga, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura alta, boca pequeña, nariz regular, pelo castaño, ojos regulares de color gris, cejas pobladas y frente espaciosa; comparecerá, dentro del término improrrogable de diez días, ante el Juzgado número 2 de la Jurisdicción Central de Marina — Paseo del Prado, 5, segundo —, para notificarle el auto de prisión contra él dictado en 5 de agosto último por el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Eduardo Claro Gallardo, en la causa número 7 de 1948 que contra él se sigue por hurto, y para requerirle al efecto de que nombre Defensor por encontrarse el procedimiento en sumario; apercibiéndole de que, si no comparece o no es habido, dentro de dicho término, será declarado rebelde. En caso de ser habido será puesto a disposición de dicho Juzgado y resultas de la causa dicha, en el concepto de procesado y preso en la Prisión Provincial de Madrid.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Comandante, Juez instructor, Eduardo Claro.